

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA
DEMANDADOS: COMERCIALIZADORA AVICOLA DEL VALLE S.A.S. Y OTROS
RADICACION: 76-001-31-03-008-2022-00013-00

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 17 de octubre de 2023. A Despacho del Señor Juez, informando que la apoderada judicial de la parte actora allega memorial donde aporta el envío de notificación a la parte demandada. Sírvese proveer.

01.



JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO

J08cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2.023)

Auto No.1287

En atención al escrito allegado por el mandatario judicial de la parte actora, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: INCORPORAR A LOS AUTOS, para que obre y conste el diligenciamiento de la notificación personal realizada por intermedio de correo electrónico (avivalle10@hayoo.com) a la demandada **PRODUCTORA AVICOLA DEL VALLE S.A.S**, quien aporta acuse de recibo, (14/03/2022) de conformidad con lo establecido en la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 (Pdf.10 del expediente digital).

SEGUNDO: INCORPORAR A LOS AUTOS, para que obre y conste el informe de la empresa de correo “SIAMM”, donde certifica que la citación de que trata el artículo 291 del Código General del Proceso., enviada a la demandada **YOLANDA CANO TORO** a la dirección “*carrera 25 No. 7 A – 28 de Cali*” fue positiva. (Pdf.30 del expediente digital).

TERCERO: REQUERIR A LA PARTE ACTORA para que se sirva allegar el certificado de la empresa de correo “SIAMM”, donde conste el resultado de la entrega de la notificación por aviso (artículo 292 del C.G.P). a la demandada **YOLANDA CANO TORO** a la dirección “*carrera 25 No. 7 A – 28 de Cali*” toda vez que se omitió adjuntarla al memorial presentado el 24 de julio de 2023. (Pdf.33 del expediente digital).

NOTIFIQUESE,

LEONARDO LENIS

JUEZ